

**CONSUCODE DA CRITERIO**

Acreditación de experiencia del postor

La acreditación de la experiencia del postor con la presentación de comprobantes de pagos en la adquisición de bienes o servicios, estableció el Consucode mediante el Acuerdo N° 010/2008.TC.

Así, la experiencia del postor en este caso podrá ser acreditada con la presentación de comprobantes de pago, los cuales, a efectos de la calificación del factor de evaluación respectiva, no requieren para su validez que consignen expresamente su cancelación.



El tribunal podrá verificar de oficio o a pedido de parte, la veracidad de los comprobantes presentados, cuando sean cuestionados y existan suficientes indicios que ameriten la verificación correspondiente.

ESFUERZOS. MINISTERIO DE JUSTICIA ESPERA ACELERAR VIGENCIA DE NUEVO CÓDIGO EN TODO EL PAÍS

# Destinarán S/. 365 mlns. a reforma procesal penal

◆ Se agilizarán juicios y despenalización en las cárceles, dijo Fernández

◆ Minjus lanza propuesta para mejorar producción legislativa de normas

El presupuesto destinado para acelerar el proceso de implementación del nuevo Código Procesal Penal durante el próximo año ascenderá a 365 millones de nuevos soles, informó la titular de Justicia, Rosario Fernández, quien aseguró, además, que esta importante reforma para modernizar nuestra justicia penal concluirá en 2010.

Este presupuesto, manifestó, fue aprobado en una reunión de la comisión de implementación del código, la cual contó con la participación del presidente del Consejo de Ministros, Jorge del Castillo. "El propio Presidente de la República ha expresado la voluntad de que el Código tenga una aplicación plena", enfatizó.

**Política carcelaria**

La ministra destacó también que la vigencia de este moderno texto legal contribuirá no solo a agilizar la administración de justicia sino también al proceso de despenalización, considerando que la política carcelaria vigente tiene por finalidad reducir el 91.42% de sobrepoblación que existe en los penales del país.

"La aplicación del código y su normatividad terminan por redu-



Reto. Nuevo Código Procesal Penal estará vigente en 2010 en todo el Perú, asegura titular de Justicia.

FOTO: ANDIMA / ALBERTO ORIBEGOSO

**Producción en línea**

La ministra de Justicia, Rosario Fernández, informó que ha propuesto la producción de normas en línea y coordinadamente, lo que permitirá acelerar la administración de justicia. Reveló que esta dinámica de trabajo ha sido bien acogida por los operadores del sistema de justicia, a fin de evitar que los procesos sean lentos y su parte administrativa inacabable.

"He convocado a todos los actores en materia de justicia, a los presidentes de la Corte Suprema, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional y Fiscalía de la Nación. Les he dicho que la ciudadanía ya está cansada de ver que uno produce la norma y que otro la puede bloquear. Ahora, se hace una producción en línea; yo no tengo ningún problema para ponerme del brazo de los que están en la actividad jurisdiccional, porque así los pobladores serán los beneficiados", concluyó.

**Ley del Notariado**

◆ El Poder Ejecutivo publicó una Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1049, que aprobó la Ley del Notariado. De esa forma, se corrigieron varios errores de tipo ortográfico de esta norma.

cir la población penal naturalmente", dijo la ministra, quien también remarco que por primera vez se aprobó una política nacional penitenciaria que permitirá construir seis penales hasta 2011, cuatro por obra pública y dos por concesión.

**ALERTA LABORAL**

## Desnaturalización del contrato por servicio específico

La contratación modal es viable en la medida en que las circunstancias así lo ameriten y se justifiquen de acuerdo con cánones de razonabilidad y proporcionalidad, cuya aplicación responderá a criterios de interpretación restrictiva, estableció el Tribunal Constitucional (TC) en la sentencia recaída en el Expediente N° 10777-2006-PA/TC.

La decisión fue dictada al resolverse el recurso de agravio constitucional interpuesto por un grupo de ex trabajadoras de la Sunat, que se venían desempeñando como fedatarios fiscalizadores bajo contratación laboral sujeta a modalidad para servicio específico, contra la sentencia de la Quinta Sala Civil

de la Corte de Lima, la cual declaró improcedente su demanda de amparo. Los recurrentes afirmaron que en sus contrataciones existió simulación, en la medida en que se trataban de labores cuya naturaleza y características obedecían a una lógica de permanencia en el tiempo.

Para el laboralista Jaime Cuzquen, el TC entendió que los contratos de trabajo sujetos a la modalidad para obra determinada o servicio específico, contenidos en la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, son una modalidad contractual que le permite al empleador dar cobertura a aquellas labores temporales o estrictamente especializadas que no forman

parte de las labores permanentes de la empresa, y que requieran de un plazo determinado, sustentado en razones objetivas, que pueda ser renovado en la medida que las circunstancias lo ameriten.

Para el Colegio, entre las facultades permanentes de fiscalización de Sunat y las labores que efectuaban los recurrentes como fedatarios fiscalizadores, existía una conexión directa y, por consiguiente, dichas labores eran de naturaleza permanente, hecho incompatible con la naturaleza del contrato para obra determinada o servicio específico. Considerando de aplicación la ley de desnaturalización de los contratos sujetos a modalidad, al configurarse el supuesto de

existencia de simulación o fraude a la ley y, en consecuencia, los referidos contratos como de duración indeterminada.

Sin embargo, el TC concluye que en los supuestos como el anotado y la resolución de la controversia deberán atenderse necesariamente las particularidades de cada caso en concreto. "Esto es importante para que el empleador analice exhaustivamente la modalidad contractual que pretende usar, especialmente la modal, sobre la que debe aplicarse, ante la duda, una interpretación restrictiva con relación a la causa objetiva de contratación", dijo Cuzquen, miembro, además, del Estudio Echeocar.